



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 28 JUN. 1985

Expte. N° 478/85

VISTO:

Estas actuaciones por las que Dirección de Personal hace saber sobre la situación de incompatibilidad que se encuentra diverso personal docente designado interinamente hasta el 30 de Junio en curso y atento a lo acordado por este cuerpo,

EL H. CONSEJO SUPERIOR PROVISORIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en sesiones ordinarias del 6 y 21 de Junio de 1985)

R E S U E L V E :


ARTICULO 1°.- Establecer que como medida de excepción se excluirá de la aplicación del régimen de incompatibilidad vigente, a los docentes que fueron designados temporariamente para cumplir tareas hasta el 30 del presente mes y que no superen los veinticuatro (24) puntos permitidos.

ARTICULO 2°.- Disponer asimismo que se reconocerán los haberes devengados por los referidos docentes que hubiesen superado los veinticuatro (24) puntos máximos admitidos.

ARTICULO 3°.- Determinar que los docentes que se encuentren en situación de incompatibilidad, deberán optar por los cargos correspondientes.

ARTICULO 4°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.-




Ing. JUAN CARLOS IBARRA ALVAREZ
Secretario Académico


SALUM AMADO
RECTOR NORMALIZADOR

RESOLUCION N° 432-85